

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2002-00176.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 37 DEL 3 DE MARZO DE 2022.

Se rechaza de plano la objeción a la partición que fuera formulada vía correo electrónico por el apoderado de los herederos LADINO BENAVIDES el día 16 de febrero de 2022, por cuanto la misma resulta extemporánea, si se tiene en cuenta que el auto en el que se ordenó correr traslado del trabajo de partición por el término de 5 días, data del 7 de febrero del cursante año.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c9ba66ba87d4f24eb4738b1341ec1a08b560429cabf9672e41e41ee5a864e2**

Documento generado en 02/03/2022 12:19:24 PM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>